SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Extracto de la escritura de aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía de Economía Mixta "Camal Frigofífico Loja, S. A.,CAFRILOSA".

- - - - - -

1.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía de Economía Mixta "Camal Frigorífico Loja, S. A., CAFRILOSA, se otorgó el día 1º de Agosto de 1972, ante el Notario Tercero del Cantón Loja, doctor Gonzalo Arias Castillo, habiendo sido aprobada mediante Resolución Nº 47-IC-72 expedida por el señor Intendente de Compañías de Cuenca el 6 de octubre de 1972.
La inscripción en el Registro Mercantil consta con el Nº 41, con fecha 7 de Noviembre de 1972.

2.- Comparecen a su otorgamiento los señores Ingeniero Alejo Valdivieso Carrión y Licenciado Carlos Alberto Palacios Riofrío, en sus calidades de Presidente y Gerente de la Compañía, debidamente autorizados.

3.- El capital social se eleva en la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUCRES, dividido en mil ochocientas setenta y cinco acciones nominativas del valor de un mil sucres cada una, correspondientes a la Serie "B", con lo cual el capital el capital social asciende a la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUCRES.
El capital incrementado ha sido suscrito y pagado en la siguiente forma:

Nombres:	Capital suscrito y pagado.-
Ministerio de la Producción. . . . . .S/	1'000.000,oo
Fundación "Alvarez Burneo" . . . . . ."	550.000,oo
Asistencia Social de Loja, ..."	150.000,oo
Asociación de Ganaderos. . . . . ."	175.000,oo
Total. . . . . .S/	1'875.000,oo

4.- En virtud de esta escritura, el Estatuto de la Compañía sufre las siguientes modificaciones: "El Artículo Sexto,dirá: El Capital Social es de Once millones trescientos setenta y cinco mil sucres, dividido en: Seiscientas cincuenta acciones de la Serie "A", de diez mil sucres cada una y cuatro mil ochocientas setenta y cinco acciones de la Serie "B" de un mil sucres cada una. Este capital podrá ser incrementado posteriormente por la Junta General de Accionistas.- El artículo séptimo dira: Las acciones serán nominativas e irán numeradas del cero,cero,uno (001) al seiscientos cincuenta,las de la Serie "A"; y, del cero,cero,uno (001) al cuatro mil ochocientos setenta y cinco las de la Serie "B".-Los títulos serán firmados por el Presidente y el Gerente y se extenderán en Libros Talonarios en los cuales se anotarán las transferencias de dominio de los mismos y se registrarán en el Libro de Accionistas de la Compañía.Entregado el Título al accionista, éste y el Gerente suscribirán el Talonario.- El artículo noveno dira: cada acción es indivisible y en la Junta General cada una de las acciones de la

Serie "B" tendrá derecho a un voto y cada acción de la Serie "A" a diez votos".

Lo que llevo a conocimiento del público para los fines consiguientes.

Cuenca, a 20 de Diciembre de 1972.

Dr. Miguel Díaz Cueva,
Secretario de la Oficina de Cuenca
de la Superintendencia de Compañías.

El suscrito, Secretario de la Oficina de Cuenca de la Superintendencia de Compañía, certifica: Que el extracto que antecede fue publicado en el diario La Opinión del Sur, en la edición correspondiente al día 25 de Enero de 1974, que se publica en la ciudad de Loja.-

Cuenca, a 1º de febrero de 1974.

Miguel Díaz Cueva